



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 4/2018

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,
SERVICIOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Góngora Cara.

Sr. Presidente:

D. Mariano Manzano Galdeano.

Sra. Y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. Manuel Gómez Galera.

Dña. María José Martín Ruiz.

Dña. María Delia Mira Martín.

Dña. Ángeles Carvajal Martínez.

Dña. María del Mar Suero Ortega.

D. Juan Antonio López Escobar.

D. Cayetano Andreu Laurindo.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sra. Concejala invitada:

Dña. Ángeles Luque Cuadrado.

Dña. Isidra Ángeles Fernández Guarda.

Sra. Coordinadora Asesoría Jurídica:

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sra. Jefe del Área de Agricultura:

D. Antonio Escobar Lara.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, N° 3.

La Comisión, por unanimidad, aprueba el referido borrador.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO.

La Comisión por unanimidad de sus miembros presentes propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento del Consejo Municipal Agrario, de forma que la redacción del artículo 3, quedará de la siguiente forma:

Apartado “1.- *El Consejo Municipal Agrario estará formado por un mínimo de 24 miembros,*
.....”

Se incluye un nuevo apartado en este artículo: “5.- *Durante el periodo de duración del Consejo se podrán incorporar al mismo nuevos miembros de pleno derecho, con voz y voto, siempre y cuando así lo estime necesario la Presidencia del Consejo o la Corporación Municipal y los objetivos de aquellos estén vinculados al sector agrario. Dicha incorporación no será considerada a ningún efecto como una modificación de este Reglamento.*”

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, y se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento. En el caso de que se presenten alegaciones o sugerencias, serán elevadas al Pleno, para aprobación definitiva por el Pleno.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS
